



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional N° -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

0680

Piura,

20 DIC 2024

VISTO:

El CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS PERSONALES N° 003-2024-DRTyC-DR, el Informe Final N° 001 -2024/GRP-DRTyC-C.C.P.M.N°001-2024-DRTyCP y demás documentos adjuntos en un total de ochenta y uno (81) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 191° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establecen que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servicios del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se hubiere producido a partir del año 2023; habiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, de conformidad con lo establecido en el Literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2024;

Que el Decreto Legislativo N° 276, Ley de base de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, establece los principios, normas y procesos que regulan el ingreso a la carrera administrativa; por su parte, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que el ingreso a la carrera administrativa se efectúa mediante concurso público de méritos.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, en atención a lo establecido en la Ley N° 31953 y la normatividad el Decreto Legislativo N° 276, aprobó mediante Resolución Directoral Regional N° 633-2024/GOB. REG. PIURA-DRTyC-DR, las Bases de la Convocatoria Pública de Méritos N° 001-2024-DRTyC-Piura: "Contratación de Personal Administrativo para el reemplazo por cese -Decreto Legislativo N° 276", así mismo, se conformó el Comité de Selección encargado de la conducción y cumplimiento de la fase de selección de personal del indicado proceso;

Que el Comité encargado de la conducción y cumplimiento de la fase de selección de la referida Convocatoria Pública, mediante el Informe Final N° 001 -2024/GRP-DRTyC-C.C.P.M.N°001-2024-DRTyCP, de fecha 17 de diciembre de 2024, hace llegar al Equipo de Trabajo de Personal los resultados finales del proceso





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional N° -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

0680

Piura,

20 DIC 2024

para que se formalice la relación laboral con los postulantes que resultaron ganadores, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, la Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONTRATAR por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el reemplazo del personal por cese, en los términos establecidos en el Contrato de Trabajo por Servicios Personales N° 003-2024-DRTyC-Piura, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral al personal que a continuación se detalla:

1.1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	: CASTILLO CANO YANDARCY ALBERTO
FECHA DE NACIMIENTO	: 22/10/1994
DOC. DE IDENTIDAD	: 70136689
REGIMEN PENSIONARIO	: AFP, HABITA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

DEPENDENCIA	: Unidad de Personal
COD. PLAZA CAP	: 042
COD. PLAZA AIRHSP	: 000025
CARGO	: Técnico Administrativo I
NIVEL REMUNERATIVO	: "STF"
JORNADA LABORAL	: 40 Horas Semanales

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIO DE CONTRATO	: 17 de diciembre de 2024.
FECHA DE TERMINO DE CONTRATO	: 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la interesada en su domicilio: URB. RESIDENCIAL PIURA MZ. J SUB LOTE A – Piura, a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, así como a los demás estamentos administrativos competentes a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtpc.qob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta-Edwards
Reg-ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

